



# LEY GENERAL DE AGUAS

• CIUDADANA •

Toda persona tiene **derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible**. El Estado garantizará este derecho y la Ley (General de Aguas) definirá las bases, apoyos y modalidades para el **acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos** estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la **participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines**. (Diario oficial de la federación 8 de febrero 2012, art. 4to constitucional).

Cumplir con el Derecho Humano al agua y saneamiento para la presente y futuras generaciones, tanto por mandato constitucional como por compromiso internacional adquirido por la ratificación de la Resolución de Naciones Unidas en 2010 (RES 64/292), requiere pasar del modelo actual de extracción y desecho alto consumidor de energía, a un modelo energéticamente eficiente que promueva y facilite la gestión sustentable de ciclos locales del agua. Esto exige a su vez, superar un régimen de toma de decisiones autocrático y excluyente, a uno que involucre a la ciudadanía como lo señala la modificación constitucional.

Es por ello que a partir de la publicación del reconocimiento de este Derecho en el Diario Oficial de la Federación, **las Organizaciones de Sociedad Civil en conjunto con investigadores y ciudadanos hemos, analizado, discutido y elaborado colectivamente una Ley General de Aguas en base a décadas de experiencias en investigación y acción**, para lograr la gestión sustentable y defensa de cuencas y sus aguas.



## AGUA PARA TODOS

Agua para la vida

La Propuesta Ciudadana establece  
una **Agenda Nacional**, con metas a lograr en 15 años:

- Agua para ecosistemas vitales
- Agua de calidad y saneamiento para tod@s
- Agua para soberanía alimentaria
- Fin a la contaminación de cuerpos de agua
- Fin a la sobreexplotación y destrucción de aguas subterráneas y cuencas
- Fin a riesgos y desastres por mala gestión socio hídrico ambiental de las cuencas.





La Iniciativa ciudadana para la Ley General de Aguas responsabiliza y fortalece el potencial de comunidades y ciudadanos. Fija obligaciones para funcionarios con consecuencias inmediatas en caso de incumplimiento, y establece mecanismos eficaces para cancelar proyectos dañinos que han resultado de autorizaciones o concesiones irregulares.

Consiste esencialmente en reglamentar el derecho humano al agua y saneamiento. Para ello lo pone al centro de la nueva Ley General de Aguas que el congreso solicitó se emitiera para reglamentar éste derecho. En ese sentido, si se entiende que los derechos deben de garantizarse para la presente y futuras generaciones, entonces **el Estado solo podrá garantizar agua de calidad para consumo humano si y solo si, protege los ecosistemas y ciclos que la generan así como asegurar el fin de la contaminación de los cuerpos de agua.**

Es por ello que se plantea:

**1. Planeación y gestión ciudadanizada por Cuenca a través de un Plan Rector**, instrumento vinculante que orientaría a los planes y programas (de ordenamiento ecológico; de desarrollo urbano, forestal, agrícola y ganadero; y de áreas naturales protegidas) en cada cuenca, para garantizar el cumplimiento con el derecho humano al agua y saneamiento en torno a la **Agenda Nacional**. Cada **Consejo Ciudadanizado de Cuenca** se construirá desde la micro-cuenca hasta la cuenca y tendrá la obligación de garantizar que primero se cumpla el acceso al agua de calidad para la vida (consumo humano, ecosistemas y agricultura de subsistencia) y posteriormente el agua para usos no prioritarios (agroindustria y otros usos industriales, energéticos y recreativos).

**2. Un Fondo Nacional por el derecho humano al agua y saneamiento**, auditable, para el financiamiento directo a comunidades para proyectos autogestivos y descentralizados del agua y saneamiento en zonas sin acceso. El Fondo serviría para lograr acción inmediata para superar prácticas discriminatorias y lograr el acceso equitativo al agua de calidad y un sanitario digno, sin disminuir las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno al respecto. Se formaría con recursos federales, estatales, municipales y mediante el cobro de un porcentaje de las utilidades percibidas por concesionarios de aguas nacionales (usos no prioritarios). El cobro de utilidades se aplicaría también a concesionarios de obras hidráulicas y de sistemas de agua y saneamiento concesionados bajo la Ley de Aguas Nacionales.

**3. Una Estrategia Nacional** que será elaborada por el **Consejo Nacional de Cuencas**, y orientada por los Planes Rectores de Cuenca localmente consensados. Definiría las políticas requeridas para que los proyectos de desarrollo urbano, vial, industrial, turístico, de energía y minería respeten los límites y las funciones vitales de las cuencas y los flujos subterráneos. Fortalecería la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Nacional de Protección Civil, al definir las políticas y los programas de restauración de cuencas y ecosistemas requeridos para reducir riesgos y desastres. Sus lineamientos serían vinculantes para todas las autoridades y programas de los tres órdenes de gobierno. La Contraloría Social del Agua vigilaría su cumplimiento.

#### **4. Contraloría Social de Agua**

La Contraloría Social del Agua (CSA) es un organismo desconcentrado del Consejo Nacional de Cuencas, de composición ciudadana que buscaría erradicar la corrupción y la impunidad en el desempeño de la función pública del agua. Tendría autonomía presupuestaria (financiada con el 10% del cobro de derechos a aguas nacionales) y de decisión, así como capacidad vinculante. La Comisión Nacional de Derechos Humanos certificaría el proceso de elección de Contralores Ciudadan@s (posición honorífica, sin conflicto de interés) por cuenca y a nivel nacional. L@s representantes de las CSA serían observadores en reuniones oficiales de toma de decisiones relevantes al derecho humano al agua y al buen manejo de cuencas. Vigilarían la construcción y funcionamiento democrático y transparente de las instancias ciudadanizadas y comunitarias de gestión del agua y de cuencas. Mantendrían el **Registro Nacional del Derecho Humano al Agua y Saneamiento** que permite orientar las acciones del Fondo Nacional, tanto como para fincar responsabilidades de servidores públicos y presentarían **Evaluaciones Anuales de Cumplimiento de Funcionari@s Públicos**, solicitando, en su caso, la aplicación de sanciones o la revocación del mandato de funcionari@s incumplidos. Promovería





demandas de acción colectiva para cancelar proyectos dañinos y para lograr la restauración socio-hidricoambiental con el apoyo de **tribunales especializados** y **defensorías socio hidricoambiental**. Así mismo la **Auditoría Superior de la Federación** tendría la obligación de investigar irregularidades detectadas por la CSA en sus evaluaciones anuales de servidores públicos. Aplicaría las sanciones correspondientes incluyendo la revocación del mandato a funcionari@s que incumplan, emitan autorizaciones irregulares o desvíen recursos. La CSA formaría parte del Sistema Nacional de Fiscalización promovido por la ASF.

Se contará con:

**5. Nuevos instrumentos de prevención , precaución y protección** como: el **dictamen de impacto Socio hídrico**, que fortalecerían los manifiestos de impacto ambiental, el **dictamen de análisis costo beneficio socio hídrico ambiental**, el cual se haría contemplando la operación de todo el ciclo de vida de la infraestructura, e incluyendo costos ambientales y sociales. Y la **declaración de cuenca en extremo estrés hídrico** y reconocimiento de **áreas de importancia socio hidro ambiental** y zonas federales.

**6.** Se cuenta con un **Plan Municipal/DF de agua potable, alcantarillado y saneamiento** vinculante, para asegurar la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento por los SAPAS ya sea por **sistemas comunitarios/autogestionados** o **sistemas ciudadanizados**, y contendría las estrategias, políticas, obras y acciones requeridas para garantizar el acceso equitativo a agua de calidad, sanitarios dignos y saneamiento para l@s actuales y futur@s habitantes, y para la gestión óptima de las aguas residuales y pluviales urbanas.

**7.** El Plan Municipal será elaborado y actualizado por la **Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio o del D.F.** Instancia mayoritariamente ciudadana, a cargo de la elaboración del plan, cumplimiento de éste y evaluación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio o el D.F. Se requeriría su aval para: aprobar o modificar el Plan de Desarrollo Urbano; cambiar el uso del suelo o la densidad de ocupación; autorizar licencias para unidades habitacionales; para proyectos hoteleros, o para cualquier obra o actividad que podría afectar la disponibilidad o calidad del agua para los habitantes del municipio

Se contará también con un:

**8. Sistema de información, monitoreo y alerta de cuencas y aguas.** Sistema que sería coordinado por el Consejo Nacional de Cuencas involucrando a: el Servicio Meteorológico Nacional; la CONABIO, la INECC, el INIFAP, la CONAFOR, el INEGI los SAPAS y las entidades responsables del agua a nivel federal, estatal y municipal. Implicaría la integración de todos los sistemas de monitoreo climático, hidrométrico y de aguas subterráneas en el país en un solo sistema. Se utilizaría para la elaboración y seguimiento de Planes Rectores y Planes de Agua potable y saneamiento municipales; planes de manejo para Áreas de Importancia Socio-hidricoambiental; planes de desarrollo urbano y ordenamientos ecológicos; recomendaciones de volúmenes y condicionantes para concesiones; estrategias para la eliminación de riesgos hidricoambientales; Dictámenes Costo-Beneficio y de Impacto Socio Hídrico, sistemas de alerta, entre otros.

#### **9. Sistema Nuevo de Concesiones:**

El sistema de concesiones propuesto por la Iniciativa Ciudadana involucraría a los habitantes de cada cuenca en procesos técnicamente fundamentados para hacer recomendaciones vinculantes a la entidad federal del agua (actualmente la Conagua) en cuanto al volumen total aprovechable; los volúmenes requeridos para el derecho humano al agua y a la alimentación; así como las prioridades y condicionantes de uso para los volúmenes restantes. Los solicitantes de concesiones de agua para usos no prioritarios colaborarían al interior del **Comité de Monitoreo y Conservación de Aguas** de su cuenca para proponer medidas que logren la progresiva eliminación de las actuales prácticas de contaminación, sobreexplotación y acaparamiento. Este esquema no sólo protegería al ambiente y a la población en general, sino que beneficiaría a los concesionarios responsables, quienes actualmente son obligados a competir con concesionarios que buscan ventajas desleales a través del abuso hidricoambiental en violación de la normatividad vigente. **¿Cómo funcionaría?** 1. Sólo se concesionaría el volumen ecológicamente aprovechable. 2. El agua sería prioritariamente para la vida. 3. Se garantizaría el acceso equitativo 4. Se respetaría la integridad de las tierras y aguas de los pueblos originarios. 5. Las concesiones serían condicionadas a la eliminación de contaminantes y anualmente renovables 6. Las





concesiones no serían transferibles 7. Se realizarían inspecciones oficiales y monitoreo ciudadano, con acceso público a los resultados.

Para dichas inspecciones y sanciones se propone:

**10. Procuraduría del Agua y Ambiente**, constitucionalmente autónoma (la actual Procuraduría Federal de Protección al Ambiente depende del Ejecutivo Federal), con una unidad en cada cuenca, financiada con 5% de los derechos del agua, responsable de inspeccionar y sancionar violaciones de la normatividad.

Esta propuesta solo será posible realizarse con la voluntad política y a través de procesos organizativos para la construcción de las capacidades ciudadanas y sensibilización de las propias autoridades. **Se trata de un proceso de transición que no comienza ni termina en la Legislatura, sino en los distintos ámbitos de la vida ciudadana y comunitaria de este país.**

Para desarrollar el país en armonía con la naturaleza y recuperar nuestro tejido social, podemos y debemos asumir la responsabilidad de poner límites a dinámicas destructivas, generar procesos y proyectos sustentables y transformar las estructuras de toma de decisiones para que favorezcan la vida y el bien común (ver diagrama de **Acción ciudadana** en el **kit descargable** de nuestra página). Para más detalles sobre las instancias, instrumentos y acciones que proponemos visita nuestra página y baja el **manual de “Agua para tod@s, agua para la vida”**. Empieza a transformar tu entorno, no esperemos a que esté la ley ideal para hacer realidad un modelo de gestión sustentable.

**¡Búscanos, organízate y participa!**

**Agua para todos, agua para la vida.**

**[www.aguaparatodos.org.mx](http://www.aguaparatodos.org.mx)**

**facebook: [aguaparatodxmexico](https://www.facebook.com/aguaparatodxmexico)**

**Twitter: [aguaparatodosmx](https://twitter.com/aguaparatodosmx)**

**Email: [aguaparatodosmexico@gmail.com](mailto:aguaparatodosmexico@gmail.com)**

